

VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO CUARTO TRIMESTRE DE 2021

Fecha Informe: 15 de junio de 2022

Nombre Auditora: Judy Milena Garzón Lozano

No. de Informe: OCI-18-2022

1. INTRODUCCIÓN.

Tomando como base algunos rubros del gasto seleccionados de manera aleatoria, la Oficina de Control Interno realizó verificación y seguimiento a las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en el Servicio Geológico Colombiano, tendientes a reducir el gasto público de la entidad, teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente.

2. OBJETIVO Y ALCANCE.

Evaluar el cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto dictadas por el Gobierno Nacional, frente al manejo y ejecución de algunos de los rubros incluidos en las directrices y normatividad asociadas en esta materia, por parte del Servicio Geológico Colombiano, con relación al cuarto trimestre de 2021.

3. NORMATIVIDAD.

- Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021”.
- Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”.
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012, “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”.
- Decreto 1068 del 26 de mayo 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.
- Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”.
- Decreto 371 del 8 de abril de 2021, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.
- Decreto 961 del 22 de agosto de 2021, “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, “Por el cual se fijan las escalas de viáticos”.
- Resolución 233 del 18 de agosto de 2021 “Por la cual se reglamenta el trámite de comisiones de servicios de funcionarios y autorizaciones para el desplazamiento de contratistas, al interior y exterior del país, en el Servicio Geológico Colombiano, y se deroga la Resolución D-297 de 2015”.

- Directiva Presidencial No. 09 del 9 de noviembre 2018.
- Directiva Presidencial No. 05 del 17 de junio 2021, asunto “Austeridad en arrendamiento y comodato de bienes inmuebles”.
- Documentos Publicados en ISOLUCION.

4. ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

La Oficina de Control Interno realizó verificación de la información reportada en las certificaciones emitidas por parte de los respectivos responsables de las Direcciones Técnicas, Grupos de Trabajo, Oficinas y/o Dependencias de la entidad, quienes manifestaron si se presentaron o no actividades de gastos, respecto a los diferentes rubros tratados por las normas de Austeridad.

Se verificó también la causación de algunos gastos en el Estado de Actividad Económica y Financiera, así como los pagos efectivamente realizados durante el cuarto trimestre de 2021 y, de la ejecución presupuestal de los recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) y del Sistema General de Regalías (SGR), con corte al 31 de diciembre de 2021.

4.1. VERIFICACIÓN DE RUBROS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS.

4.1.1. Comisiones al exterior (Artículo 2.8.4.2.1., Decreto 1068 de 2015).

Según lo informado por las Direcciones Técnicas, los Grupos de Trabajo y Oficinas no se realizaron comisiones al exterior durante el cuarto trimestre de 2021, excepto por la autorización de comisión al exterior para la Directora Técnica de Recursos Minerales del SGC, de la cual se solicitó autorización mediante oficio 20212300059701 del 14 de octubre de 2021 al Ministerio de Minas y Energía, a su turno se tramitó dicha comisión de servicios al exterior, ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la cual fue autorizada con el radicado 76757. Adicionalmente se validó lo informado a esta Oficina a través del formato de austeridad por el Grupo de Servicios Administrativos, según el Artículo 2.8.4.2.3., se emitieron tiquetes aéreos en rango tarifario económico, para esta comisión al exterior.

4.1.2. Reembolso de pasajes (Artículo 2.8.4.2.3., Decreto 1068 de 2015).

Según lo certificado por el Coordinador del Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos, durante los meses de octubre a diciembre de 2021 el suministro de tiquetes se realizó por medio de la Orden de Compra No. 43449 a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por medio del Acuerdo Marco de Precios CCE-853-1-AMP-2019, que incluye en su Cláusula 9, numeral 9.3.; (. ...) *“Colombia Compra Eficiente establece como Política de Viajes global, adquirir el Tiquete Aéreo con menor precio para el Rango Tarifario, la ruta y el horario solicitado”*.

A su turno en el mismo Acuerdo Marco de Precios CCE-853-1-AMP-2019, en la Cláusula 5 Valor de Acuerdo Marco, se incluyó que *“El valor del Acuerdo Marco es de cero (0) pesos. La sumatoria de las Órdenes de Compra permite definir el valor de Suministro de Tiquetes Aéreos vendidos al amparo del Acuerdo Marco, pero no constituye el valor del Acuerdo Marco”*, razón por la cual no se generan reembolsos de pasajes aéreos en la entidad.

El suministro de tiquetes aéreos tiene término desde el 6 de diciembre de 2019 hasta el 20 de marzo de 2022, con el tercero SUBATOURS, con la orden de compra No. 43449 con fecha de emisión del 06/12/2019 y fecha de vencimiento 20/03/2022.

Según lo informado a esta Oficina a través del formato de austeridad, se emitieron tiquetes aéreos en rango tarifario económico, para el trimestre objeto de esta verificación, así:

En el mes de octubre de 2021, 189 tiquetes aéreos.

En el mes de noviembre de 2021, 187 tiquetes aéreos.

En el mes de diciembre de 2021, 23 tiquetes aéreos.

- **Viáticos no utilizados recursos de PGN y del SGR durante el periodo objeto de verificación:**

La Oficina de Control Interno, recibió de la Unidad de Recursos Financieros, la información de las Comisiones sin ejecutar, pagadas con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) y del Sistema General de Regalías (SGR), así:

- Durante el mes de octubre de 2021, se presentaron cinco (5) comisiones sin ejecutar con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), las cuales incluyen información respecto a la fecha y valor de reintegro efectuado durante el mismo mes. Salvo para la comisión con N° de Resolución 0224 del 12 de abril de 2021, la cual según la información recibida fue reintegrada el 25 de abril de 2021; sin embargo, no hay observación del por qué fue radicada esta comisión hasta el 6 de octubre de 2021, pasados cerca de 6 meses, por lo que se **recomienda** fortalecer el oportuno control de eventos como este. Ver mayor detalle en el **Anexo 1**.
- Durante octubre de 2021, se presentaron dos (2) comisiones sin ejecutar con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), las cuales incluyen información respecto a la fecha y valor de reintegro efectuado durante el mismo mes. Ver mayor detalle en el **Anexo 2**.
- Durante el mes de noviembre de 2021, se presentaron cinco (5) comisiones sin ejecutar con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), las cuales incluyen información respecto a la fecha y valor de reintegro efectuado durante el mismo mes de mayo. Ver mayor detalle en el **Anexo 3**.
- Durante el mes de noviembre de 2021, se presentaron cinco (5) comisiones sin ejecutar con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), las cuales incluyen información respecto a la fecha y valor de reintegro efectuado durante el mismo mes, salvo para las comisiones con N° de Resolución 0304 del 3 de mayo de 2021 y 0270 del 21 de abril de 2021, la cual según la información recibida fueron reintegradas el 24 de mayo, sin embargo no hay observación del por qué fue radicada esta comisión hasta el 22 de noviembre de 2021, pasados cerca de 6 meses, por lo que se **recomienda** fortalecer el oportuno control de eventos como este. Ver mayor detalle en el **Anexo 4**.
- Para el mes de diciembre de 2021, se presentaron dos (2) comisiones sin ejecutar con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), las cuales incluyen información respecto a la fecha y valor de reintegro efectuado durante el mismo mes. Ver mayor detalle en el **Anexo 5**.
- Durante el mes de diciembre de 2021, se presentaron cinco (5) comisiones sin ejecutar con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), las cuales incluyen información respecto a la fecha y valor reintegrado durante el mismo mes, ver mayor detalle en el **Anexo 6**.

Para los casos tardíos de formalización de reintegro de recursos, se **recomienda** implementar los controles pertinentes que permitan garantizar la oportuna conciliación de estos rubros por parte de la URF.

4.1.3. Desembolsos sujetos al PAC (Artículo 2.8.4.3.1., Decreto 1068 de 2015).

La Unidad de Recursos Financieros certificó que, durante el cuarto trimestre de 2021, no se pactaron desembolsos económicos relacionados con la celebración de contratos en cuantías que excedan el Programa Anual de Caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste.

4.1.4. Oferta más favorable (Artículo 2.8.4.3.3., Decreto 1068 de 2015).

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público, respecto de lo cual la Oficina de Control Interno validó la Certificación del Grupo de Contratos y Convenios según la cual, para el cuarto trimestre de 2021, se adjudicaron 22 Procesos que se llevaron a cabo conforme a los requisitos legales establecidos, según se detalla a continuación:

Mes	No. de Adjudicación	Valor Adjudicado (\$)
Octubre de 2021	9	3.951.642.118.00
Noviembre de 2021	4	1.379.963.592.76
Diciembre de 2021	9	3.495.433.512.87
Total	22	8.827.039.223.63

Utilizando como base el aplicativo de muestreo aleatorio simple publicado por el DAFP (Fuente: Contraloría General de la República) para el tamaño de la población de los contratos adjudicados durante el cuarto trimestre de 2021, y tomando los criterios de error de la muestra del 10%, con una proporción de éxito del 2% y un nivel de confianza del 80%, se obtuvo una muestra de 3 Procesos, cuya documentación e información fue consultada en SECOP II, la cual corresponde a lo requerido para dichos procesos. Ver mayor detalle en el **Anexo 7**.

4.1.5. Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles (Artículo 2.8.4.3.4. Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Servicios Administrativos certificó que, para el trimestre objeto de verificación, que se iniciaron cinco (5) comunicaciones de aceptación y un contrato para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, teniendo en cuenta que constituyeron una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes, así:

Comunicación de Aceptación CA-048-2021, con fecha de inicio del 1 de diciembre de 2021 y fecha final del 22 de diciembre de 2021, con el objeto de contratar mantenimiento preventivo y correctivo de las redes eléctricas de los laboratorios, planta gama, LSCD, radiocarbono incluido el suministro de materiales.

Comunicación de Aceptación CA-050-2021, con fecha de inicio del 6 de diciembre de 2021 y fecha final del 20 de diciembre de 2021, con el objeto de contratar el mantenimiento y adecuación de las cubiertas de la sede principal y las instalaciones del Laboratorio de Aguas de la sede Edificio Químico del Servicio Geológico Colombiano hasta agotar la cuantía.

Contrato No. 1149-2021, con fecha de inicio del 23 de noviembre de 2021 y fecha final del 31 de diciembre de 2021, con el objeto de contratar el cambio de cubierta acabado tipo español de la sede Medellín del Servicio Geológico Colombiano.

4.1.6. Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles (Artículo 2.8.4.3.5., Decreto 1068 de 2015).

La Secretaría General de la entidad certificó para el trimestre objeto de verificación que se iniciaron 8 contratos y 4 comunicaciones de aceptación, que corresponde a suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y/o de bienes inmuebles, en forma motivada por la Secretaria General de la entidad, así:

Contrato No. 1039-2021, con fecha de inicio del 7 de octubre de 2021 y fecha final del 30 de noviembre de 2021, con el objeto de contratar el mantenimiento preventivo, incluida la entrega e instalación de insumos y repuestos para los equipos de la marca Retsch de la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano.

Comunicación de Aceptación CA-38-2021, con fecha de inicio del 21 de octubre de 2021 y fecha final del 20 de diciembre de 2021, con el objeto de contratar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo de las subestaciones eléctricas de las sedes de la Litoteca Nacional (Piedecuesta Santander), Principal (Bogotá) y Cintoteca Nacional (Mansilla Facativá Cundinamarca) del SGC.

Comunicación de Aceptación CA-39-2021, con fecha de inicio del 27 de octubre de 2021 y fecha final del 24 de noviembre de 2021, con el objeto de contratar el mantenimiento preventivo para el sistema de transporte de materiales y componentes electromecánicos y neumáticos asociados a la planta de irradiación gamma de la Dirección de Asuntos Nucleares del SGC.

Comunicación de Aceptación CA-35-2021, con fecha de inicio del 1 de noviembre de 2021 y fecha final del 30 de noviembre de 2021, con el objeto de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo lector de dosimetría TLD, ubicado en el Laboratorio Secundario de Calibración Dosimétrica del SGC.

Comunicación de Aceptación CA-044-2021, con fecha de inicio del 18 de noviembre de 2021 y fecha final del 15 de diciembre de 2021, con el objeto de contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la estantería de la Litoteca Nacional Tierra de Paz, del Servicio Geológico Colombiano.

Contrato No. 1127-2021, con fecha de inicio del 23 de noviembre de 2021 y fecha final del 10 de noviembre de 2022, con el objeto de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la entrega e instalación de repuestos e insumos para los equipos de la marca Milestone de la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano.

Contrato No. 1124-2021, con fecha de inicio del 24 de noviembre de 2021 y fecha final del 31 de julio de 2022, con el objeto de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la entrega e instalación de repuestos y consumible para los equipos de marca Perkin Elmer del Servicio Geológico Colombiano.

Contrato No. 1157-2021, con fecha de inicio del 29 de noviembre de 2021 y fecha final del 30 de noviembre de 2021, con el objeto de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la entrega e instalación de repuestos, insumos y accesorios para los equipos de marca Panalytical y Claisse del Servicio Geológico Colombiano.

Contrato No. 1363-2021, con fecha de inicio del 14 de diciembre de 2021 y fecha final del 30 de noviembre de 2022, con el objeto de realizar el mantenimiento preventivo y/o calibración, incluidos repuestos, consumibles y accesorios de los equipos de medición del Servicio Geológico Colombiano, de conformidad con las especificaciones técnicas para los lotes No. 1 y 3.

Contrato No. 1364-2021, con fecha de inicio del 14 de diciembre de 2021 y fecha final del 30 de noviembre de 2022, con el objeto de realizar el mantenimiento preventivo y/o calibración, incluidos repuestos, consumibles y accesorios de los equipos de medición del Servicio Geológico Colombiano, de conformidad con las especificaciones técnicas para los lotes No. 2 y 5.

Contrato No. 1365-2021, con fecha de inicio del 15 de diciembre de 2021 y fecha final del 30 de noviembre de 2022, con el objeto de realizar el mantenimiento preventivo y/o calibración, incluidos repuestos, consumibles y accesorios de los equipos de medición del Servicio Geológico Colombiano, de conformidad con las especificaciones técnicas para el lote No. 4.

Contrato No. 1429-2021, con fecha de inicio del 28 de diciembre de 2021 y fecha final del 28 de junio de 2022, con el objeto de realizar el mantenimiento preventivo, incluida la entrega e instalación de repuestos, para los equipos FRISTSCH de los laboratorios del Servicio Geológico Colombiano.

4.1.7. Provisión de vacantes de personal (Artículo 2.8.4.4.1., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Liquidación de Nómina y Seguridad Social certificó que, durante el cuarto trimestre de 2021, se contó con la disponibilidad presupuestal de acuerdo con el CDP No. 9521 del 08 de enero de 2021. Mes a mes y frente al lleno de la planta de personal hacen seguimiento a la ejecución presupuestal, para de ser necesario, ajustar el CDP referido, que ampara el costo de la nómina provista para 2021.

4.1.8. Horas extras y comisiones (Artículo 2.8.4.4.3., Decreto 1068 de 2015).

Horas extras:

El Grupo de Trabajo Liquidación de Nómina y Seguridad Social, suministró la relación detallada de horas extras autorizadas y ejecutadas del trabajo suplementario efectuado por los diferentes conductores de la Direcciones Técnicas, la Dirección General y la Secretaría General del SGC, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, las cuales fueron liquidadas para pago en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021.

Conforme a lo evidenciado en los Formatos “AUTORIZACIÓN PARA LABORAR TRABAJO SUPLEMENTARIO” y “REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIO PARA RECONOCIMIENTO DE HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS Y COMPENSATORIOS”, correspondientes a trabajo suplementario de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, allegados a la Oficina de Control Interno por parte del Grupo de Liquidación de Nómina y Seguridad Social, se evidenció lo siguiente. (Ver mayor detalle en el **Anexo 8**).

- En septiembre de 2021: De 15 Conductores que reportaron trabajo suplementario, dos (2) superaron las 100 horas extras límite, con 150 y 124 horas extras en exceso ejecutadas, respectivamente, vale la pena mencionar que en todas las revisiones efectuadas durante la vigencia 2021, estos dos (2) conductores superaron las Horas Extras máximas límite, que autoriza artículo 14 parágrafo 2, del Decreto 961 del 22 de agosto de 2021.
- En octubre de 2021: De 11 Conductores que reportaron trabajo suplementario, dos (2) superaron las 100 horas extras límite, con 135 y 141 horas extras en exceso ejecutadas, respectivamente, vale la pena mencionar que, en todas las revisiones efectuadas en 2021, estos dos (2) conductores superaron las Horas Extras máximas límite, que autoriza artículo 14 parágrafo 2, del Decreto 961 del 22 de agosto de 2021.
- En noviembre de 2021: De 11 Conductores que reportaron trabajo suplementario, cuatro (4) superaron las 100 horas extras límite, con 117, 132, 32 y 4 horas extras en exceso ejecutadas, respectivamente, vale la pena mencionar que en todas las revisiones efectuadas en 2021, estos dos (2) de los cuatros (4) conductores reportados en este mes superaron las Horas Extras máximas límite, que autoriza artículo 14 parágrafo 2, del Decreto 961 del 22 de agosto de 2021.
- En diciembre de 2021: De 10 Conductores que ejecutaron trabajo suplementario, ninguno superó el límite de las 100 horas extras.

Conforme al seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, frente al exceso de horas extras ejecutadas por algunos de los conductores del SGC, se solicitó al Grupo de Trabajo Liquidación de Nómina y Seguridad Social, las resoluciones de reconocimiento y autorización de pago en dinero de días compensatorios, emitidas en el mes de diciembre de 2021, las cuales incluyeron la siguiente información:

- Resolución No. 1523 “Por medio de la cual se reconoce y se autoriza pagar en dinero unos días compensatorios”, con fecha del 23 de diciembre de 2021, a través de la cual se resuelve, mediante su artículo 1. Reconocer y pagar a favor de los siguientes funcionarios los valores que se estipulan como tiempo compensatorio, con cargo al Rubro Presupuestal A-01-01-01-01-008, Horas extras, dominicales, festivos y recargos; compuesta por 21 conductores a quienes se les pago en total \$11.966.186.
- Resolución No. 1536 “Por medio de la cual se reconoce y se autoriza pagar en dinero unos días compensatorios”, con fecha del 31 de diciembre de 2021, a través de la cual se resuelve, mediante su artículo 1. Reconocer y pagar a favor de los siguientes funcionarios los valores que se estipulan como tiempo compensatorio, con cargo al Rubro Presupuestal A-01-01-01-01-008, Horas extras, dominicales, festivos y recargos; compuesta por 4 conductores a quienes se les pagó en total \$19.535.938, de los cuales a los mismos dos (2) conductores que durante 2021, se les registró más de 100 horas extras en exceso, se les pagaron \$12.198.789 y \$7.030.798 y a los dos (2) conductores restantes \$107.952 y \$198.399 respectivamente.

Lo anterior contraría lo estipulado normativamente respecto a las horas máximas autorizadas y su correspondiente pago, por lo que se **recomienda** revisar esta situación, así como la manera como se está distribuyendo entre los conductores de la entidad la ejecución de este trabajo suplementario.

En la validación documental del mes de noviembre de 2021, se observó que un Operario Calificado que prestó el servicio de transporte al Observatorio y Sismológico de Manizales del SGC, reportó el formato de autorización para laborar trabajo suplementario versión: 2, código: F-GTH-NOM-001, así como del formato para registro de asistencia diario para el reconocimiento de horas extras, dominicales, festivos y compensatorios versión: 2, código F-GTH-NOM-002, pero con tiempo ejecutado en julio de 2021; sin embargo, no se encuentra ninguna observación del por qué el conductor allega un tercer formato de horas extras ejecutadas en ese mes, hasta noviembre de 2021. Por lo anterior se **recomienda** validar casos como estos, a fin de implementar controles que permitan garantizar que la presentación de ejecución de horas extras se reporte de forma oportuna, garantizando su revisión, liquidación y pago acorde con el presupuesto del mes que corresponda.

Así mismo en la documentación del mes de diciembre de 2021 se observan tres (3) casos de tres (3) conductores, que presentaron formatos para el reconocimiento de horas extras de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2021, los cuales tampoco contaron con ninguna nota aclaratoria que permita conocer por qué se presentó esa situación.

También en el mes de diciembre se evidenció en uno de los formatos de autorización de trabajo suplementario, que la fecha de diligenciamiento está sobrepuesta y con una enmienda de papel sobrepuesto.

A nivel general en los formatos evaluados por la Oficina de Control Interno, se observan firmas de autorización de las horas extras a ejecutar presuntamente digitales, enmendaduras en el diligenciamiento de algunos de los ítems, tema que fue indagado con la Coordinadora del Grupo de Liquidación de Nómina y Seguridad Social, respecto al control que se tiene por dicho Grupo de Trabajo, y si se cuenta con los documentos originales en medio físico o se tienen solamente en medio magnético. Sin embargo, dicho Grupo no cuenta con un mecanismo que permita garantizar lo antes expuesto, en la medida que no se evidencia cómo se surte el control de estos formatos para la aprobación de dichas horas extras, ni el aseguramiento de este proceso; razón por la cual la Oficina de Control Interno **recomienda** evaluar casos como los descritos, con miras a implementar los controles que se consideren pertinentes.

A su turno tampoco se observa en ninguno de los formatos, la inclusión de los datos del vehículo que es utilizado para servicios de transporte de los funcionarios y/o contratistas, que permitan validar el uso de los mismos y su debido proceso de autorización para dichos desplazamientos, por lo que se **recomienda** evaluar si los formatos utilizados requieren actualización de la inclusión de dicha información.

Comisiones

De acuerdo con la información recibida de las Direcciones Técnicas, Grupos de Trabajo, Secretaría General y Oficinas del SGC, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021 respecto de lo contenido en el Artículo 2.8.4.4.3. del Decreto 1068 de 2015, y con relación a las Comisiones ejecutadas, certificaron que se autorizaron y realizaron 347 comisiones, sólo cuando así lo impusieron las necesidades reales e imprescindibles de la entidad.

A continuación, se describe lo reportado por las dependencias que autorizaron y realizaron comisiones durante el cuarto trimestre de 2021, así:

Comisiones Autorizadas durante el Cuarto Trimestre de 2021											
Mes	Serv. Activos.	OAJ	Partic. Ciudad.	DRM	DL	DGI	DGB	DGA	DH	DAN	Total Comisiones
Octubre	6	-	1	25	22	12	12	39	6	18	141
Noviembre	4	-	5	13	17	22	15	85	1	36	198
Diciembre	-	1		1	1	-	2		-	3	8
Totales	10	1	6	39	40	34	29	124	7	57	347

De acuerdo con la información suministrada por la Unidad de Recursos Financieros - URF, en cuanto al detalle de la legalización de comisiones en mora, le fue informado a esta Oficina que durante el cuarto trimestre de 2021 se legalizaron de forma extemporánea 280 comisiones, de las cuales 98 fueron con recursos PGN y 182 comisiones con recursos del SGR, las cuales además no incluyeron en su mayoría una razón justificable del por qué fueron legalizadas de manera extemporánea; es decir, pasados los cinco (5) días de que trata el Artículo 31 de la Resolución 233 del 18 de agosto de 2021.

Las 98 Comisiones Legalizadas de manera extemporánea con recursos de PGN se dieron de la siguiente manera:

- Durante el mes de octubre de 2021, se reportaron (44) comisiones que fueron legalizadas de manera extemporánea.
- Respecto al mes de noviembre de 2021 se reportaron (14) comisiones de manera extemporánea.
- Para el mes de diciembre de 2021 se reportaron (40) comisiones de manera extemporánea.

Las 182 Comisiones Legalizadas de manera extemporánea con recursos de SGR, correspondieron a las siguientes:

- Durante el mes de octubre de 2021, se reportaron (79) comisiones que fueron legalizadas de manera extemporánea.
- Respecto al mes de noviembre de 2021 se reportaron (38) comisiones de manera extemporánea.
- Para el mes de diciembre de 2021 se reportaron (65) comisiones de manera extemporánea.

De acuerdo con lo anterior, se reitera la **recomendación** de fortalecer, evaluar, rediseñar o implementar controles que permitan garantizar la legalización oportuna de las comisiones, conforme a la normatividad vigente aplicable.

4.1.9. Provisión y desvinculación de cargos (Artículo 2.8.4.4.4. Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Talento Humano, certificó que para el trimestre objeto de esta verificación se presentó vinculación y desvinculación de personal de planta, como se detalla a continuación:

- Durante el mes de octubre de 2021, se vincularon dos (2) personas al SGC, y no se desvincularon personas.
- Para el mes de noviembre de 2021, se vinculó una (1) persona, y se desvinculó una (1) persona.
- En el mes de diciembre de 2021, no se vincularon personas al SGC, y se desvincularon cinco (5) personas.

Así mismo, el Grupo de Talento Humano certificó que no hubo vinculación de Supernumerarios durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, atendiendo lo incluido en el Artículo 2.8.4.4.7. *Vinculación de supernumerarios.*

4.1.10. Condiciones para contratar la prestación de servicios (Artículo 2.8.4.4.5., Decreto 1068 de 2015).

La Contratación de Prestación de Servicios de la entidad, para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, fue informada a esta Oficina a través del formato de austeridad y sus respectivos anexos (firmados por la Coordinadora (E) del Grupo de Contratos y Convenios), en los que se relacionaron los diferentes contratos efectuados por el Servicio Geológico Colombiano, para el periodo objeto de esta validación.

- Durante el cuarto trimestre de 2021 se suscribieron 337 contratos de prestación de servicios con persona natural y persona jurídica, por valor total de \$17.003.439.894, así:

Contratos:

Mes	No. de Contratos	Valor
Octubre de 2021	42	2.328.333.510
Noviembre de 2021	24	1.760.589.000
Diciembre de 2021	271	12.914.517.384
Total	337	17.003.439.894

- Utilizando como base el aplicativo de muestreo aleatorio simple publicado por el DAFP (Fuente: Contraloría General de la República) para el tamaño de la población de los contratos adjudicados durante el cuarto trimestre de 2021, y tomando los criterios de error de la muestra del 10%, con una proporción de éxito del 2% y un nivel de confianza del 80%, se obtuvo una muestra de 3 contratos con persona natural, cuya documentación e información fue consultada en SECOP II, a través de lo cual se validó que contó con la documentación requerida (ver mayor detalle en el **Anexo 9**), de lo cual se observó:

- El documento soporte de Estudios Previos, formato F-CIN-PER-002 - Versión 7, en cuyo literal “D: INFORMACIÓN SOBRE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA” aparece la información diligenciada por la Coordinadora de Talento Humano acerca de la insuficiencia de personal de planta para ejecutar las actividades correspondientes o necesarias a los diferentes procesos que solicitaron el personal.

Así mismo, según lo descrito en el literal “E: CERTIFICACIÓN SOBRE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA” donde el Ordenador del Gasto certifica la insuficiencia de personal en el área que va a tomar los servicios del contratista, soportando así la insuficiencia del personal de planta para actividades propias del proceso.

4.1.11. Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua, Artículo 2.8.4.4.6., Decreto 1068 de 2015).

Por parte del Grupo de Trabajo de Contratos y Convenios, para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, se certificó que no se realizaron contratos de prestación de servicios con

personas naturales o jurídicas encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Director General de la Entidad.

4.1.12. Papelería (Artículo 2.8.4.5.3., Decreto 1068 de 2015).

Durante el cuarto trimestre de 2021, el Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones, certificó que no se adquirió papelería para la entidad.

4.1.13. Avisos institucionales (Artículo 2.8.4.5.4., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones certificó que, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, no se publicaron avisos institucionales.

4.1.14. Impresión de folletos, informes y textos institucionales (Artículo 2.8.4.5.5., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones certificó que, durante el mes de octubre de 2021 no se llevaron a cabo impresiones de documentos, informes, folletos, o textos institucionales.

Para el mes de noviembre de 2021, se reportó la publicación de la resolución No. 290 con sus respectivos anexos, al diario oficial por valor de \$738.800, esta impresión está relacionada con las funciones legales del SGC.

Para el mes de diciembre de 2021, se solicitó a la Imprenta Nacional de Colombia la publicación del libro "The Geology of Colombia" según Factura INC 4276 por valor de \$ 153.909.200 Mcte. Esta publicación está relacionada con la misión de la entidad.

4.1.15. Prohibición de aplausos y/o censura (Artículo 2.8.4.5.6., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones certificó que, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, no se realizaron expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, ni se promocionó o publicó la imagen institucional de sus funcionarios con cargo a los recursos públicos.

4.1.16. Tarjetas de navidad, presentación, conmemoración (Artículo 2.8.4.5.7., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones certificó que, para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, no se realizaron impresiones, suministro, ni utilización de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoración de la Entidad con cargo a los recursos públicos.

4.1.17. Cuotas a clubes y pagos de tarjetas de crédito (Artículo 2.8.4.6.1., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Servicios Administrativos certificó que, durante el cuarto trimestre de 2021, el SGC no realizó erogaciones para afiliación de sus servidores públicos a clubes sociales o entidades del mismo orden, ni la utilización de tarjetas de crédito con cargo al Tesoro Público,

autorización de pagos por acciones, inscripciones, cuotas de sostenimiento o gastos para recepciones, invitaciones o atenciones similares.

4.1.18. Alojamiento y alimentación (Artículo 2.8.4.6.2., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Talento Humano, así como el Grupo de Trabajo Servicios Administrativos, certificaron que, durante el cuarto trimestre de 2021, no se celebraron contratos con el objeto de alojamiento y alimentación para desarrollar actividades propias de la entidad, ni se realizaron capacitaciones en donde asistieran funcionarios de los grupos de trabajo de otras Sedes o Regionales.

4.1.19. Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones (Artículo 2.8.4.6.3. Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Servicios Administrativos, así como la Unidad de Recursos Financieros, certificaron que, durante el cuarto trimestre de 2021, no se realizaron recepciones, fiestas o conmemoraciones de la entidad con cargo a los recursos públicos.

4.1.20. Asignación de códigos para llamadas (Artículo 2.8.4.6.4., Decreto 1068 de 2015).

Asignación y uso de códigos para llamadas a números celulares, destinos nacionales e internacionales:

Respecto de la asignación de códigos para la realización de llamadas a celular, nacional e internacional, desde las diferentes Direcciones Técnicas, Grupos de Trabajo y Oficinas del SGC certificaron la manera como realizan actividades de comunicación en este sentido.

De lo anterior, durante los últimos dos años, la Oficina de Control Interno, ha venido realizando seguimiento al control implementado a nivel de entidad, para la realización de llamadas internacionales, nacionales y/o a líneas de celulares, desde las extensiones telefónicas, de los teléfonos fijos de las diferentes dependencias al interior del SGC.

Sin embargo, se evidencia que la asignación, autorización, uso y control de extensiones telefónicas, que cuentan con permisos o código para efectuar llamadas internacionales, nacionales y/o a líneas celulares, no cuentan con un manejo uniforme, que se esté aplicando para toda la entidad, por lo cual la Oficina de Control Interno en 2019, realizó validaciones y seguimiento en 2019, lo que generó una función de alerta emitida a la Dirección de Gestión de la Información, a través de la Comunicación Interna No. 20191300058413 del 26 de diciembre de 2019, a fin de corroborar el manejo uniforme y adecuado en la asignación, autorización, uso y control de extensiones telefónicas con las que cuenta la entidad, de la cual durante el 2020, 2021 y 2022, no se ha recibido intervención o avance al respecto.

4.1.21. Asignación de Teléfonos Celulares (Artículo 2.8.4.6.5., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Servicios Administrativos certificó que, durante el cuarto trimestre de 2021, tuvieron asignado teléfono celular los siguientes funcionarios (un equipo cada uno), conforme a los requisitos legales establecidos en el Decreto 1068 de 2015 así: El Director General, la Secretaria General, la Directora Técnica de Geoamenazas, la Directora Técnica de Recursos Minerales, la Directora de Gestión de Información, el Director Técnico de Laboratorios, el Director Técnico de Geociencias Básicas, el Director Técnica de Asuntos Nucleares, y el Director Técnico de Hidrocarburos.

También se reportaron equipos móviles asignados al OVS Pasto, al OVS Popayán, al OVS Manizales y al Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas. Aunque son dependencias que no aparecen dentro de las permitidas por el Artículo 2.8.4.6.5 del Decreto 1068 de 2015, cuentan con la debida justificación respecto a su necesidad, la cual fue emitida por la Secretaria General del SGC en 2019, así: *“Que el Decreto No. 1598 del 17 de mayo de 2011 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en su Artículo 15 establece: Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores... ..11. Directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales y empresas industriales y comerciales del Estado, así como secretarios generales de dichas entidades... Y adicionalmente menciona: ...En caso de existir regionales de los organismos antes señalados, podrá asignarse un teléfono celular al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional”.*

Con relación a la asignación de celular para el Grupo del Museo Geológico e Investigaciones Asociadas, que hace parte de la Dirección Técnica de Geociencias Básicas, también en el 2019 el Grupo de Servicios Administrativos manifestó que se *“justificó la necesidad del celular para brindar asesoría técnica sobre la normatividad nacional, gestionar las solicitudes y trámites relacionados con la gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico, así mismo, velar por la salvaguarda y protección del patrimonio geológico y paleontológico del país”.*

4.1.22. Asignación de vehículos (Artículo 2.8.4.6.6., Decreto 1068 de 2015):

El Grupo de Trabajo Servicios Administrativos, certificó qué:

- Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, tuvieron asignado vehículo de uso oficial, las siguientes Direcciones y/o Grupos de Trabajo de la Sede Central así:
 - Dirección General: Camioneta Nissan Pathfinder, placa ODT - 102.
 - Secretaría General: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS 806.
 - Dirección de Hidrocarburos: Automóvil Nissan Sentra Advance, Placa OJX - 210.
 - Dirección de Geoamenazas: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 807 y la Camioneta Nissan Navara, placa OCK – 334.
 - Dirección de Geociencias Básicas: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 809.
 - Dirección de Gestión de Información: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 808.
 - Dirección de Recursos Minerales: Automóvil Nissan Sentra Advance, placa OJX – 209.
 - Dirección de Asuntos Nucleares: Automóvil Chevrolet Cruze, placa OBF – 786 y el Camión Chevrolet Furgón, placa OLN – 127.
 - Dirección de Laboratorios: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 810.
- Fuera de la sede Bogotá, el Grupo de Servicios Administrativos reportó nueve (9) vehículos asignados a los Grupos de Trabajo ubicados en:
 - Cali: Camioneta Nissan Navara, placa OCK 337.
 - Manizales: Camionetas Nissan Navara, placas OCK 335 y OCK 336.
 - Bucaramanga: Camioneta Nissan Navara, placa OCK 790.
 - Medellín: Camioneta Chevrolet Dmax, placa OJX 240.
 - Pasto: Camionetas Nissan Navara, placas OBI 989 y OCK 808.
 - Popayán: Camionetas Nissan Navara, placa OCK 810 y OCK 791.

- Adicionalmente, se reportaron cinco (5) vehículos asignados al Grupo de Servicios Administrativos, así:
 - Automóvil Toyota Yaris, placa AFL02D.
 - Campero Chevrolet Gran Vitara, placa OBH061.
 - Automóvil Renault Logan Familier Sedan, placa OBH792.
 - Microbus Nissan Urvan, placa ODT110.
 - Campero Toyota Prado VX, placa OCN083.

Respecto de la asignación de vehículos reportados, la Oficina de Control Interno, durante la última vigencia ha observado, en el formato de austeridad, en el anexo de identificación y asignación de vehículos, la inclusión de los nombres de los Directores y Coordinadores de las diferentes dependencias a las cuales se tienen asignados dichos vehículos; sin embargo, los mismos están en el Control de Recursos Físicos Informe Devolutivo Individual “asignados” a los Conductores, quienes prestan el servicio de conducción, dentro de sus funciones como empleados del SGC, según consulta efectuada en el aplicativo WebSafi a través del cual, el Grupo de Servicios Administrativos controla y administra la propiedad, planta y equipo de la entidad. Por lo anterior, se reitera la **recomendación** de validar en lo pertinente el “*artículo 2.8.4.6.6. Asignación de Vehículos del Decreto 1068 de 2015*”, toda vez que el mismo no incluye la asignación de vehículos al cargo de conductores, sino de manera específica a los cargos que allí se citan de forma puntual.

4.1.23. Traslado de servidores públicos fuera de la sede (Artículos 2.8.4.6.7. y 2.8.4.6.8. Decreto 1068 de 2015).

Conforme a las certificaciones allegadas a esta Oficina por parte del Grupo de Servicios Administrativos del SGC, respecto a desplazamientos terrestres, para los meses de octubre y diciembre no se reportaron traslados terrestres de personas del SGC.

Para el mes de noviembre de 2021, el Grupo de Servicios Administrativos reportó el traslado de funcionarios y/o contratistas, desde la sede Bogotá hacia Facatativá y Tenjo.

4.1.24. Pagos conciliaciones judiciales Artículo 2.8.4.8.1. Decreto 1068 de 2015):

La Oficina Asesora Jurídica certificó que, para los meses de octubre y noviembre de 2021, no se realizaron pagos por concepto de conciliaciones, de acuerdo al reporte suministrado por el Grupo de Tesorería.

Para el mes de diciembre de 2021 se efectuaron dos (2) registros por concepto de pagos judiciales, de acuerdo con lo anterior se solicitó al Grupo Tesorería, la documentación soporte de estos pagos, así:

- Primera sentencia: Se reconoce un pago conforme a sentencia judicial proferida en el proceso 11001333172220120007100 y autorizado el pago según resolución No. 1531 – 2021 del SGC. Por valor de \$573.260.091, con fecha de pago del 30 de diciembre de 2021, a través de lo cual se observó la Resolución No. 1531 “*Por la cual se reconoce un pago conforme a sentencia judicial proferida en el proceso 11001333172220120007100*”.

Lo anterior dando cumplimiento a las sentencias proferidas el 25 de julio de 2017 por el Juzgado 62 Administrativo Oral del Circuito de Bogotá, el 28 de octubre de 2020, por el

Tribunal Administrativo de Cundinamarca y la providencia del 22 de julio de 2021, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, así como el proveído del 2 de noviembre de 2021, proferido por el Juzgado 62 Administrativo de Bogotá, mediante los cuales se condenó al Servicio Geológico Colombiano a pagar al Departamento Nacional de Planeación la suma de \$573.260.091, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la Resolución 1531 del SGC, *“La liquidada Comisión Nacional de Regalías y la también liquidada Empresa Nacional Minera Ltda. – MINERO (sic), en calidad de ente executor, celebraron el Convenio Interadministrativo No. 625 del 15 de junio de 2002, con el objeto de: Hacer entrega de los recursos proveniente del Fondo Nacional de Regalías asignados para la ejecución del Proyecto FNR 20119 denominado – Adecuación de áreas de pequeña minería aurífera para la integración en el municipio de Ataco – Tolima –”*.

- Segunda sentencia: Dar cumplimiento a la resolución 1485 del 16 de diciembre de 2021, por concepto de la factura A824471 del 13 de diciembre de 2019 y A814098 del 1 de septiembre de 2018, mediante Auto del 1 de diciembre de 2021, proferido por el Juzgado 37 Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Tercera, mediante el cual se aprueba la conciliación prejudicial celebrada entre el Servicio Geológico Colombiano y Centurylink Colombia S.A.S., ante la Procuraduría 191 Judicial I para asuntos Administrativos de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motivada, sobre el origen de este valor, correspondió a la adición No. 2 de la orden de compra No. 14592, por valor de \$45.364.7155, con fecha de pago del 29 de diciembre de 2021, cuyo objeto fue la *“prestación del servicio de un centro de datos alterno”* con plazo de ejecución hasta el 26 de marzo de 2018. Sin embargo, dicha adición No. 2 no contó con el correspondiente Registro Presupuestal, en 2018.

4.2. SEGUIMIENTO AL COMPORTAMIENTO DE LOS PAGOS CON RECURSOS PGN.

Conforme a la información suministrada por el Grupo de Tesorería del SGC, respecto de los rubros pagados con recursos PGN, entre los meses de octubre a diciembre de 2021 se tiene un valor de \$77.479.131.968, frente al saldo del mismo periodo en 2020 por valor de \$32.612.321.215, lo que muestra un incremento en pagos por valor de \$45.866.810.753 representado principalmente en el rubro de algunos Gastos de Adquisición de Bienes y Servicios, en el desarrollo de actividades propias de las Direcciones Técnicas, que se encuentran representados con el 93% y suman el valor de \$42.813.146.536.

A su turno se observaron otras variaciones tales como sanciones administrativas que ascendió a \$8.545.680 para 2021, servicios de transporte de pasajeros incrementando en 2021 en \$349.522.200, servicios jurídicos y contables incremento en \$167.594.769 (ver mayor detalle en el **Anexo 10**).

4.3. SEGUIMIENTO AL COMPORTAMIENTO DE LOS PAGOS CON RECURSOS SGR.

Respecto de los rubros pagados con recursos del Sistema General de Regalías PGN, conforme la información suministrada por el Grupo de Tesorería del SGC, entre los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, se tiene un valor de \$35.109.424.898, frente al saldo del mismo periodo en 2020 por valor de \$42.231.422.671, lo que muestra una disminución en pagos por valor de \$7.121.997.773, teniendo en cuenta que la cuota asignada al SGC por el Ministerio de Minas y Energía, frente al presupuesto inicialmente establecido por la entidad, presentó un déficit para el bienio 2021–2022 de \$44.501.800.038, que tuvo que ser redistribuido por cada dirección técnica

de la entidad, durante el segundo trimestre de 2021 y en ese mismo sentido se refleja la disminución en pagos ejecutados (ver mayor detalle en el **Anexo 11**).

4.4. SEGUIMIENTO A LOS GASTOS SEGÚN REGISTROS CONTABLES.

La Oficina de Control Interno realizó validación del comportamiento de los gastos, según registros contables cargados en SIF Nación, con el objeto de evaluar el comportamiento y causación de los mismos, observando que para el cuarto trimestre de 2021 se tuvo un Gasto con Recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) por valor de \$171.883.441.955, frente al mismo periodo de 2020 con un saldo por valor de \$142.409.299.278, presentándose un incremento en los gastos por valor de \$29.474.142.677 (ver mayor detalle en el **Anexo 12**).

4.5. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PGN.

Para el cuarto trimestre de 2021 se validó la ejecución presupuestal con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), respecto de los Gastos del Servicio Geológico Colombiano, observando que al 31 de diciembre de 2021 el total de la apropiación vigente fue de \$219.241.668.772, de los cuales el 76% contaba con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP); de éstos, el 99% ya tenía compromiso y el 92% tenía obligación de pago, a través de lo cual se representa la ejecución presupuestal de la entidad para este cuarto trimestre de 2021 (ver mayor detalle en el **Anexo 13**).

4.6. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL SGR.

Para el cuarto trimestre de 2021 se validó la ejecución presupuestal con recursos del Sistema General de Presupuesto de Regalías (SGR), respecto de los Gastos del Servicio Geológico Colombiano, observando que al 31 de diciembre de 2021 el total de la apropiación vigente fue de \$173.709.988.826, de los cuales el 76% contaba con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP); de éstos, el 70% ya tenía compromiso, sin embargo solo el 32% tenía obligación de pago. Vale la pena señalar que dicha ejecución obedece al bienio 2021 - 2022, por lo que se estará realizando seguimiento a dicha ejecución, en los dos primeros trimestres de 2022 (ver mayor detalle en el **Anexo 14**).

4.7. PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO – SEGUNDO SEMESTRE 2021.

La información relacionada con las medidas de Austeridad, registradas en el aplicativo de Medición de la Austeridad en el Gasto Público de la Presidencia de la República, con ocasión a la expedición del Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, “*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto*”, en su Artículo 19. Reporte Semestral “*Las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, reportarán al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante el (Aplicativo de Medición de la Austeridad del Gasto Público), o el que haga sus veces, administrado por la Presidencia de la República, las metas y medidas adoptadas para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto. El reporte se efectuará semestralmente, con corte a junio y diciembre, al finalizar el mes de julio y enero, respectivamente*”.

Por lo anterior, para el segundo semestre de 2021, este reporte incluyó 17 ítems, según la información suministrada por la Secretaría General del SGC, el cual se encuentra acompañado por el Informe denominado Reporte de Austeridad II Semestre 2021 que incluye las observaciones y conciliaciones efectuadas para cada uno de los artículos que presentan variaciones, entre los sistemas de austeridad del gasto, portal de transparencia económica y SIIF.

5. CONCLUSIONES.

- La Oficina de Control Interno realizó verificación aleatoria de algunos conceptos del gasto para el cuarto trimestre de 2021, conforme a las certificaciones emitidas por los responsables de gestionar lo correspondiente a gastos incluidos en las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público, con lo cual observó que la entidad atendió en lo pertinente las normas de austeridad en el gasto.
- Con relación al rubro comisiones sin ejecutar se evidenció que la formalización de estos procesos se realizó en algunos casos hasta seis (6) meses después de elaborado el desembolso y correspondiente reintegro de recursos para la comisión no ejecutada.
- Con relación a los procesos contractuales de la entidad, del trimestre objeto de esta validación, a esta Oficina le fue informado que se adjudicados 22, los cuales se llevaron a cabo conforme a los requisitos legales establecidos.
- Del análisis efectuado a la información recibida a través de los formatos *F-GTH-NOM-002 "Formato Registro de Asistencia Diario para Reconocimiento de Horas Extras, Dominicales y Festivos y Compensatorios"*, del Grupo de Liquidación de Nómina y Seguridad Social, se observó que en algunos casos se superaron las 100 horas extras límite establecidas en el artículo 14 parágrafo 2, del Decreto 961 del 22 de agosto de 2021.

Vale la pena mencionar que en todas las revisiones efectuadas en 2021 se presentaron casos como estos en que se superaron las Horas Extras máximas límite, lo que originó el pago de dos rubros en el mes de diciembre de 2021, por valor de \$11.966.186 y \$19.535.938 por concepto de reconocimiento y autorización de pago en dinero de días compensatorios a los conductores del SGC.

- Respecto de la información de Comisiones ejecutadas y legalizadas de manera extemporánea durante el cuarto trimestre de 2021, se presentaron 280 casos, de los cuales 98 corresponden a recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) y 182 a recursos del Sistema General de Regalías (SGR), es decir, pasados los cinco (5) días de que trata la Resolución 233 del 18 agosto del 2021 en su Artículo 31.
- Se informó a la Oficina de Control Interno, que para el cuarto trimestre de 2021 se suscribieron 337 contratos de prestación de servicios, de los cuales se seleccionaron 3 contratos con personas naturales, con el fin de validar información documental cargada en SECOP II, como resultado de lo cual se pudo constatar que se realizaron, "*...en razón a la inexistencia de personal de planta que cuente con la capacidad para realizar las actividades objeto de cada uno de los mismos*"; también se encontró adecuada la documentación y objeto contractual de los mismos.

- Con relación a la asignación de códigos, para la realización de llamadas a celular, nacional e internacional, por las diferentes Direcciones Técnicas, Grupos de Trabajo y Oficinas del SGC, se evidencia que la asignación, autorización, uso y control de extensiones telefónicas que cuentan con permisos para efectuar llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares, no cuentan con un manejo uniforme para toda la entidad.
- Durante el cuarto trimestre de 2021, tuvieron asignado teléfono celular los funcionarios autorizados conforme a los requisitos legales establecidos. El Grupo de Servicios Administrativos, reportó también equipos móviles asignados al OVS Pasto, al OVS Popayán, al OVS Manizales y al Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas, dependencias que no aparecen dentro de las permitidas por el Artículo 2.8.4.6.5 del Decreto 1068 de 2015, pero que cuentan con justificación emitida en el año 2019 por la Secretaría General respecto a su necesidad.
- Respecto de la asignación de vehículos reportados en el formato de austeridad, en el anexo de identificación y asignación de vehículos, se vienen relacionando los nombres de los Directores Técnicos y Coordinadores de las diferentes dependencias a las cuales pertenecen los vehículos asignados; sin embargo, dichos vehículos están en el Control de Recursos Físicos Informe Devolutivo Individual de los Conductores, quienes prestan el servicio de conducción, según consulta efectuada en el aplicativo WebSafi a través del cual el Grupo de Servicios Administrativos, controla y administra la propiedad planta y equipo de la entidad, por lo que se reitera la **recomendación** de validar en lo pertinente el “*artículo 2.8.4.6.6. Asignación de Vehículos del Decreto 1068 de 2015*”, toda vez que el mismo no incluye la asignación de vehículos para el cargo de conductores.